# PACIFICO | SEGUROS

Compañia de Seguros y Reaseguros

# CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS Nro 46073352

Usuario ·

21/01/2014

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas que celebran de una parte EL PACIFICO PERUANO-SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 20100035392, con domicilio en LA AVENIDA JUAN DE ARONA Nº 830 - SAN ISIDRO a quien en adelante se le denominará LA COMPAÑÍA v de la otra parte ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MANUEL JESUS, con DNI 06378995 con domicilio en CALLE CERROS DE CAMACHO NRO 555 DPTO 701 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, convenio que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

Primero: De conformidad con lo establecido en el art. 3º de la resolución de la SBS 225-2006 reglamento del pago de primas de pólizas de seguro, la cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro y con el pago de la prima.

Segundo: La forma de pago y el plazo convenido por las partes para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

MODALIDAD: Pago Fraccionado

Emisión: 20/01/2014 Moneda: DOLAR USA (USD) Agente: B-304817 JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS

CARO

Cronograma de Pago POLIZA (PH0						
Sts.	Nro.Acreencia	Orden	Cupón	F.Vcto	Monto	
ACT	206681835	1/03	54092613	15/04/2014	713.62	
ACT	206683836	2/03	54092614	15/05/2014	713.62	
ACT	206683837	3/03	54092615	15/06/2014	713.61	
TOTAL FINANCIAMIENTO:						

Tercero: El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas de la prima establecidas en el convenio de pago, origina la suspensión inmediata de la cobertura del seguro. La cobertura vuelve a tener efecto hacia futuro al momento en que el contratante y/o asegurado paque la cuota de la prima adeudada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución SBS Nº 225 - 2006.

Queda expresamente establecido que si no se efectúa el pago de cualquiera de las cuotas de la prima dentro del plazo máximo de 90 días el contrato quedará resuelto automáticamente, sin necesidad de comunicación escrita informándole sobre esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución SBS N° 225 - 2006.

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros y prima sobre cualquier condición general.

## **LUGARES DE PAGO:**

- VENTANILLAS Y PÁGINAS WEB DEL BANCO DE CRÉDITO BCP, INTERBANK, SCOTIABANK Y BBVA **BANCO CONTINENTAL**
- AGENTES BCP (SOLO PÓLIZAS EMITIDAS EN NUEVOS SOLES)
- AGENTES WESTERN UNION PAGO DE SERVICIOS
- · NUESTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL

TAMBIÉN PUEDE PAGAR SU PÓLIZA AFILIÁNDOSE AL DÉBITO AUTOMÁTICO CON CUENTAS DE LOS BANCOS INDICADOS Y TARJETAS DE CRÉDITO VISA, MASTERCARD O AMERICAN EXPRESS.

ICO   SEGUROS a de Seguros y Reaseguros	CONVENIO DE PA	GO DE PRIMAS Nro 46073352	Fecha : 2' Usuario : Página :
EL CONTRATANTE Y/O ASEGI DNI: FIRMA:		PACIFICO SEGUROS RUC: 20100035392 FIRMA:	rayma:
NOMBRE:		NOMBRE: PIERO TRAVEZAN Gerente Gerencia Central de Admir	nistracion y Finanzas
ima , de		*46073352*	10:27:29 AM



# RUC Nro. 20100035392

# **AVISO DE COBRANZA Nº 44980056**

Póliza : 5554382 - 3144308 SEGURO DE HOGAR

Vigencia: 24/03/2014 - 24/03/2015

Cliente : ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO 19578

MANUEL JESUS

**R.U.C.** N° : **Télefono** : 4792570

Dirección CALLE CERROS DE CAMACHO NRO 555 DPTO 701

Localidad : SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA

Asegurado: ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MANUE19578Agente: MARTINEZ VARGAS CARO JULIO CESAR0304817

Dirección : AV DEL PARQUE (SUR) NRO 524 DPTO 101 URB CORPAC REF

CONTINUACION DE AVENIDA ARAMBURU

Localidad : SAN BORJA LIMA LIMA

**Teléfono** : 2245327 **R.N.P.** N3340

Conceptos	Importe
PRIMA COMERCIAL	1.814.28
INTERESES	0.00
I.G.V.	326.57
US\$	2,140.85

## FORMA DE PAGO

< 03 Cuotas Iguales Sin Intereses >

- Cuota Inicial : 713.62 - A Crédito en : 2 cuotas de 713.62

ALALVA Emitido el 20 de Enero del 2014

Débito Automático en Tarjeta VISA

La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : E00744 \*44980056\* AVISCOBP



# CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO: CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA SEGURO DE SEGURO DOMICILIARIO

S/. 640,185,540.00

# SEGURO DE HOGAR

Póliza No.5554382 - 31443084

**365 DIAS** 

**VIGENCIA** DEL 24/03/2014 A LAS12:00hs HASTA EL 24/03/2015 A LAS12:00hs.

CONTRATANTE : ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MA

**ASEGURADO** : ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO M/ 19578

DIRECCION DE COBRANZA: CALLE CERROS DE CAMACHO NRO 555 DPTO 701

DEPARTAMENTO : LIMA **PROVINCIA** : LIMA

: SANTIAGO DE SURCO **DISTRITO** 

**MONEDA** : DOLAR USA

> PRIMA COMERCIAL 1.814.28

> **INTERESES** 0.00

> I.G.V. 326.57

2.140.85 DOLAR USA PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.

R.N.P. N3340 AGENTE: JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO

Las declaraciones, endosos y cláusulas especiales que se anexen a la presente póliza, forman parte integrante del contrato. Este contrato de seguros se celebra bajo el ámbito de la ley 29946, Ley del Contrato de Seguro y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se somenten con caráter imperativo. Se deja constancia que las condiciones generales, particulares y especiales del seguro han estado a disposición previa del CONTRATANTE v/o ASEGURADO.

Emitida en Miraflores, a los 20 días del mes de Enero del 2014

JUAN MESA GERENTE DE DIVISION

**LUCIANO BEDOYA** GERENCIA OPERACIONES FIRMA DEL ASEGURADO O

REVISAR EL CONDICIONADO GENERAL, forma parte integral del contrato.

E007SPOO

21/01/2014 10:27

ALALVA

COD.SBS.: RG0445200079

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

**ORIGINAL** Pág.1 de 77 Cliente



## Póliza PH00 - 5554382

# Cliente: GUILLERMO MANUEL JESUS ALVAREZ CALDERON MELENDEZ

**- Doc. Identidad** : D.N.I. N° 06378995

- Fec. Nacimiento : 08/03/1950- Tipo Nacionalidad : NACIONAL

- Señas Particulares :

- Domicilio : CALLE CERROS DE CAMACHO NRO 555 DPTO 701

SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA - PERU

- Profesión/Ocupación:

Cliente



## PLAN HOGAR ORO EDIFI Y CONTEN (C/ROBO) - CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N° 5554382

UBICACION DEL RIESGO: CALLE LOS CERROS DE CAMACHO NRO 555 DPTO 701 SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA

BIENES CUBIERTOS: SUMA ASEGURADA

 CONTENIDO
 US\$ 137,700.00

 EDIFICACION
 US\$ 350,000.00

**TOTAL** US\$ 487,700.00

## **COBERTURAS Y BENEFICIOS**

#### **COBERTURAS PRINCIPALES:**

- SECCIÓN I: PRINCIPAL - TODO RIESGO

Hasta el 100% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido.

#### **COBERTURAS ADICIONALES:**

- SECCIÓN II: TERREMOTO - MAREMOTO

Hasta el 100% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido.

- SECCIÓN III: RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Hasta el 100% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido.

- SECCIÓN IV: ROBO O INTENTO DE ROBO

Hasta el 100% de la Suma Asegurada del Contenido.

Para los bienes descritos a continuación, en caso de siniestro se aplicarán los siguientes sub-límites:

- DE JOYAS, RELOJES, PIELES, COMPUTADORAS PERSONALES, PROYECTORES, EQUIPOS DE FAX, INSTRUMENTOS MUSICALES, LENTES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, FILMADORAS DE VIDEO QUE ESTÉN SIENDO PORTADOS FUERA DE LA VIVIENDA

Sub-Límite: Hasta 10% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$2,000.

- DE BIENES DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

Sub-Límite: Hasta 10% de la Suma Asegurada del Contenido.

- DE JOYAS, PLATERÍA, OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, PIELES DENTRO DE LA VIVIENDA

Sub-Límite: Hasta US\$ 5,000 y limitado hasta US\$ 1000 por cada bien.

- DE DINERO EN EFECTIVO DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO

Sub-Límite: Hasta US\$ 1,000 por evento.

 DE DINERO EN EFECTIVO DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO QUE SE ENCUENTRE GUARDADO EN CAJA FUERTE O CAJA DE SEGURIDAD EMPOTRADA

Sub-Límite: Hasta US\$ 2,000 por evento.

- DE DINERO EN EFECTIVO PORTADO POR EL ASEGURADO Y/O SU CÓNYUGE FUERA DEL LUGAR DEL SEGURO

Sub-Límite: Hasta US\$ 500 por evento.

- DE EQUIPAJE Y/O BIENES PORTADOS POR EL ASEGURADO Y/O CÓNYUGE Y/O HIJOS FUERA DEL LUGAR DEL SEGURO EN CASO DE VIAJE DENTRO O FUERA DEL PAÍS

Sub-Límite: Hasta 10% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$ 2,000.

- DE COLECCIONES FILATÉLICAS Y NUMISMÁTICAS DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO EN CAJA FUERTE O CAJA DE SEGURIDAD EMPOTRADA

Sub-Límite: Hasta 10% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$2,000.

- DESHONESTIDAD O APROPIACIÓN ILÍCITA COMETIDA POR LOS TRABAJADORES DEL HOGAR

Sub-Límite: Hasta US\$ 2,000 por evento, máximo 01 evento por vigencia.

- DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A ARBUSTOS, ARBOLES, PLANTAS Y SIMILARES

Sub-Límite: Hasta US\$ 1,000 por evento.

-No cubre hurto y/o desaparición misteriosa de Contenido en el lugar del Seguro.

- SECCIÓN IV: ROBO O INTENTO DE ROBO DE INSTALACIONES FIJAS

Hasta el 20% de la Suma Asegurada de la Edificación, máximo US\$ 5,000.

- SECCIÓN IV: PÉRDIDA OCASIONADA POR USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL ASEGURADO Y/O SU CÓNYUGUE



Sub-Límite: En establecimientos comerciales y/o en cajeros automáticos por robo, asalto y/o secuestro, hurto, extravío. Ocurrido durante las 48 horas siguientes del robo, asalto y/o secuestro, hurto, extravío. Límite agregado por vigencia: US\$ 2,000.

- SECCIÓN V: GASTOS EXTRAORDINARIOS

Hasta 20% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido.

- SECCIÓN VI: GASTOS DE ACELERACIÓN DE LA REPARACION DE DAÑOS

Hasta 5% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido.

- SECCIÓN VII: GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA TEMPORAL

Hasta 1% de la Suma Asegurada por Edificación, máximo por 06 meses y máximo US\$ 1,500 por cada mes.

- SECCIÓN VIII: COBERTURA AUTOMÁTICA POR NUEVAS ADQUISICIONES

Hasta 10% de la suma asegurada del contenido.

- SECCIÓN IX: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

Hasta 100% de la Suma Asegurada de Edificación y/o Contenido máximo US\$ 100,000.

- SECCIÓN X: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TRABAJADORES DEL HOGAR

Hasta 10% de la Suma Asegurada en la SECCIÓN IX: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.

- SECCIÓN XI: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALQUILADO

Hasta 10% de la Suma Asegurada en la SECCIÓN IX: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.

- SECCIÓN XII: ACCIDENTES PERSONALES DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO – MUERTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO Y/O CÓNYUGE

US\$ 20,000 por cada uno.

- SECCIÓN XII: ACCIDENTES PERSONALES DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO – GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE DEL ASEGURADO Y/O CÓNYUGE Y/O HIJOS

Hasta US\$ 2,000 por cada uno.

- SECCIÓN XII: ACCIDENTES PERSONALES DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO – GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE DEL TRABAJADOR DEL HOGAR

Máximo US\$ 1,000 por evento.

- SECCIÓN XII: ACCIDENTES PERSONALES DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO – GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTES A TRABAJADORES DEL HOGAR

Máximo de 03 eventos por año de vigencia de la póliza, máximo US\$ 1,000 por evento.

- SECCIÓN XII: ACCIDENTES PERSONALES DENTRO DEL LUGAR DEL SEGURO – GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE EN CASO DE VIAJES DEL ASEGURADO Y/O CÓNYUGE

Hasta el 10% de la Suma Asegurada del Edificación y Contenido, máximo US\$ 2,000 por cada uno.

- SECCIÓN XIII: DAÑOS INTERNOS EN ARTEFACTOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS

Hasta 10% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$ 5,000.

SECCIÓN XIII: DAÑOS INTERNOS EN ARTEFACTOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS — PÉRDIDA DE ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN REFRIGERADORAS

Hasta 5% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$ 1,000.

- SECCIÓN XIV: ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS - CRISTALES

Hasta 5% de la Suma Asegurada de Edificación.

- SECCIÓN XV: DAÑOS AL CONTENIDO EN CASO DE MUDANZA

Hasta 100% de la Suma Asegurada del Contenido, máximo US\$10,000.

-No aplica SECCIÓN XVI: COBERTURA DE PALOS DE GOLF

### **BENEFICIOS ADICIONALES:**

- SERVICIO DE EMERGENCIA PARA EL HOGAR

Disponible las 24 horas del día todo el año. Hasta un máximo de 03 atenciones de cada servicio de: Cerrajería, Gasfitería, Electricidad y Vidriería, por año de vigencia de la póliza. Hasta US\$ 200 por cada servicio.

- SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

Sin límite.



#### - SERVICIO DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE

Disponible las 24 horas del día todo el año. Hasta un máximo de 03 atenciones por año de vigencia de la póliza. Hasta US\$ 500 por evento.

#### SERVICIO DE MENSAJERO DE HOGAR

Disponible en días hábiles de 9 a.m. a 5:00 p.m. Hasta un máximo de 03 atenciones, máximo 01 al mes, por año de vigencia de la póliza. Servicio de mensajería desde su hogar a otro lugar dentro del radio de cobertura. Aplica para trasladar documentos o paquetes, exceptuando objetos de valor, objetos frágiles o que excedan las medidas de 0.30 m. x 0.30 m. x 0.30 m. Hasta US\$ 200.00 por cada servicio.

### - SERVICIO DE MENSAJERO ESCOLAR

Disponible en días hábiles, de Lunes a Viernes de 7 a.m. a 4:00 p.m. Hasta un máximo de 03 atenciones, máximo 01 al mes, por año de vigencia de la póliza. Servicio de mensajería desde el domicilio del Asegurado hasta el centro de estudios de los hijos del Asegurado dentro del radio de cobertura. Aplica para trasladar documentos o paquetes, exceptuando objetos de valor, objetos frágiles o que excedan las medidas de 0.30 m. x 0.30 m. x 0.30 m. x 0.30 m. y 0.30 m. a constant de consta

#### - GUARDIANÍA POR ROBO

Disponible las 24 horas del día todo el año. Podrá estar disponible dentro de los siguientes 60 minutos de haber sido solicitado el servicio y podrá hacerse efectivo su uso en cualquier momento dentro de las primeras 24 horas consecutivas de ocurrido el siniestro, hasta un máximo de 08 horas por evento. Hasta 03 atenciones por año de vigencia de la póliza. No incluye el servicio de vigilancia armada

#### - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LÍNEA BLANCA

Disponible en días hábiles de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Deberá ser coordinado con un mínino de 24 horas de anticipación. Hasta 03 atenciones por año de vigencia de la póliza, como máximo 01 atención por mes. Hasta US\$ 75 por cada atención.

-No aplica VALET PARKING EN EVENTOS SOCIALES.

### Radio de Cobertura

Los beneficios adicionales de Servicio de emergencia para el hogar, Médicos en línea, Ambulancia por accidente, Servicio de mensajero de hogar, Servicio de mensajero escolar, Guardianía por robo\*, Valet parking en eventos sociales\*\* están disponibles en:

Cobertura en Trujillo: Los distritos de:

- Trujillo
- Victor Larco
- Moche
- Huanchaco

Cobertura en Chiclayo: Los distritos de

- Chiclayo
- La Victoria
- José Leonardo Ortiz
- Pimentel

Cobertura en Piura: Los distritos de

- Piura
- Castilla
- Catacaos

Cobertura en Arequipa: Los distritos de

- Arequipa (Cercado)
- Yanahuara
- Cayma
- Sachaca
- José Luis Bustamante y Rivero
- Cerro Colorado

Para el caso de CUSCO se cuenta con los beneficios adicionales de Servicio de emergencia para el hogar, Médicos en línea, Ambulancia por accidente:

Los distritos de:

- Cusco
- San Jeronimo
- San Sebastian
- Santiago
- Wanchaq



\*Para los planes de Seguro Hogar Oro y Seguro de Hogar Platino \*\*Para el plan de Seguro Hogar Platino

LLAMAR A PACIFICO ASISTE AL 01 415-1515

Radio de Cobertura de los beneficios adicionales: Dentro del radio urbano de la ciudad de Lima Metropolitana exceptuando Ancón, Punta Hermosa, San Bartolo, Santa María y Pucusana.



## **CONDICIONES ESPECIALES**

- . La COMPAÑÍA podrá proceder a cancelar la cobertura de Riesgos Políticos y Sociales, con un aviso previo de 10 días útiles contados a partir de la fecha en que el asegurado o representante reciba dicha información.
- . Esta póliza no cuenta con un periodo de carencia.
- . El ASEGURADO deberá presentar una relación detallada, a ser actualizada cada 04 años, de los bienes cuyo valor unitario excedan los US\$ 1,000. En caso de siniestro, esta relación de bienes es el sustento de la pre-existencia de cada bien declarado. En caso de no cumplir con lo anterior o para bienes afectados no incluidos en la relación presentada, el ASEGURADO quedará obligado a demostrar a la COMPAÑÍA la pre-existencia de todos y cada uno de los bienes afectados en caso de siniestro. La COMPAÑÍA no estará obligada a indemnizar cuando debiendo haber declarado los bienes el ASEGURADO no pueda demostrar su preexistencia.
- . Los bienes que por su valor unitario no debían ser declarados a la COMPAÑÍA, serán indemnizados por su valor real, siendo el límite máximo de indemnización la suma de US\$ 1,000 por cada bien.
- . Póliza sujeta a renovación automática.

Para la SECCIÓN IV: ROBO O INTENTO DE ROBO DE JOYAS, PLATERÍA, OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, PIELES DENTRO DE LA VIVIENDA

Joyas: Piezas elaboradas en metal noble que se usan como adorno personal y que pueden llevar o no incrustadas piedras preciosas. Ej. Brazaletes, collares, anillos, pendientes.

Platería: Objetos elaborados en plata con fines ornamentales o destinados al servicio de la mesa. Ej. candelabros, estatuillas, relicarios, fruteros, jarrones, cubiertos.

Existencia de dos pólizas :

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el Artículo 90° de la Ley 29946, que recomendamos leer.

### **DEDUCIBLES**

. OTROS RIESGOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO TERREMOTO Y MAREMOTO: En Lima Metropolitana: 5.00% del monto indemnizable, minimo US\$ 200.00 En provincias (incluyendo provincias de Lima): 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

DAÑOS POR AGUA: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00

- . TERREMOTO MAREMOTO: 1% del valor declarado del predio afectado y su contenido, mínimo US\$ 200.00
- . RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES: 10.00% del monto indemnizable, minimo US\$ 200.00
- . ROBO O INTENTO DE ROBO: 10.00% del monto indemnizable, minimo US\$ 200.00
- . DESHONESTIDAD O APROPIACIÓN ILÍCITA: 10.00% del monto indemnizable, minimo US\$ 200.00
- . ROBO O INTENTO DE ROBO DE INSTALACIONES FIJAS: 10.00% del monto indemnizable, minimo US\$ 200.00
- . RESPONSABILIDAD CIVIL: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- . OTRAS COBERTURAS: Sin deducible.



# **DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PÓLIZA**

POLIZA N°	5554382				
Resumen seguro individual de hogar					
Cláusulas generales de contratación para riesgos generales					
Condiciones ger	nerales seguro individual de hogar				

R.N.P.: N3340	CORREDOR:	JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO		
La prima comercial incluye:				
Comisión por Intermediación		US\$	352.29	
Comisión por Promotores de Seguros		US\$	0.00	
Comisión por Comercialización		US\$	0.00	

En caso esta póliza forme parte del programa de incentivos para corredores establecido por la COMPAÑÍA, se debe considerar que el Corredor posiblemente reciba una bonificación consistente en un bono de dinero o un viaje, el que se determinará sobre la base de ciertos parámetros como son la producción del año y el logro de metas, entre otros aspectos a definir por la COMPAÑÍA cada año.

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.

COD.SBS.: RG0445200079

Pág. 8 de 77 Cliente